

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE
A LOS CUALES SE CONCEDE EL
PERMISO PARA OPERAR EN EL
EQUADOR A LA CORPORACION
EXTRANJERA "CANADIAN COM-
MERCIAL CORPORATION"
Se comunica al público que la cor-
poración extranjera "CANADIAN
COMMERCIAL CORPORATION"
fue autorizada por la Superintenden-
cia de Compañías para operar en el
Ecuador mediante Resolución No.
02.Q.U.3282 de 11 de septiembre
del 2002 y se la inscribió en el Re-
gistro Mercantil del Distrito Metro-
politano de Quito el 13 de septiembre
del 2002.

1. Nacionalidad: Canadiense
2. Domicilio de la Sucursal en el
Ecuador: Distrito Metropolitano de
Quito
3. Actividad autorizada: Ayudar para
el desarrollo del comercio entre Ca-
nadá y otras naciones; ayudar a per-
sonas de Canadá: a obtener artícu-
los y mercancías fuera de Canadá;
y a vender artículos y mercancías
que puedan exportarse desde Cana-
dá...

4. Capital asignado: USD \$ 2.000.00
dólares de los Estados Unidos de
América.
5. Representante en el Ecuador:
Dra. Sandra Reed

PODER
SÉPASE POR EL PRESENTE INS-
TRUMENTO que yo, Douglas Patri-
quin, en mi calidad de Presidente de
Canadian Commercial Corporation
(la "Corporación") debidamente
creada y existente por virtud de la
Ley de Compañías Comerciales de
Canadá, R.S.C. 1985, Capítulo C-
14, con oficinas principales situadas
en la ciudad de Ottawa, Provincia de
Ontario, Canadá, de conformidad
con la resolución escrita del Direc-
tor de la Corporación con efecto el 9
de septiembre de 2002, mediante el
presente instrumento otorgo un Po-
der General a favor de la Doctora
Sandra Reed S., de la firma Pérez
Bustamante & Ponce, residente en
Quito, Ecuador constituyéndola
como Mandatario General, real y
verdad, de la Corporación en la
República del Ecuador y confirman-
do los poderes necesarios para
que proceda con el registro de la su-
cursal con el propósito de cumplir
con las obligaciones de la Corpora-
ción de conformidad con los contra-
tos que habrán de celebrarse con la
Corporación Aeropuerto y Zona
Franca del Distrito Metropolitano
de Quito con relación al Aeropuerto In-
ternacional de Quito, y lleve a cabo
los siguientes actos a nombre y en
representación de la Corporación en
la República del Ecuador:

(1) Actuar como Mandatario de la
Corporación en la República del
Ecuador, ante las cortes y con res-
pecto a otros entes estatales o pri-
vados, con poder amplio y suficiente
a fin de cumplir con las leyes de la
República del Ecuador;

(2) Realizar todos los actos y asun-
tos legales que periódicamente yo
le delegue, y según los términos y
condiciones que yo determine, con
suficientes poderes, particularmente
la capacidad para contestar toda de-
manda legal y cumplir con obligacio-
nes contractuales; y
(3) Realizar en el Ecuador todos los
actos pertinentes y necesarios para
establecer la sucursal de la Corpora-
ción en el Ecuador y llevar a cabo
las obligaciones de la Corporación
en las ciudades, incluso las facultades
establecidas en el Artículo 415
de la Ley de Compañías, y para ne-
gociar contratos con entidades pú-
blicas.

Este Poder continuará en pleno vi-
gor y efecto con respecto a toda la
autoridad, organismo o agencia de
la República del Ecuador en donde
la Corporación registre este Poder,
hasta que una revocación escrita del
mismo haya sido registrada por la
Corporación ante dicha autoridad,
organismo o agencia.

EN FE DE LO CUAL, he otorgado
esta Poder a nombre y en represen-
tación de la Corporación, y he colo-
cado el sello oficial de la Corpora-
ción en presencia del abito firmante
Notario Público, en Ottawa, Ontario,
Canadá, el día de hoy 9 de septiem-
bre de 2002.

(firma) Douglas Patriquin
presidente; Canadian Commercial
Corporation

(SELLO)
Suscrito ante mí en Ottawa, Ontario,
Canadá, el día de hoy, 9 de septiem-
bre de 2002

(firma) Tamara Parschin-Rybkin,
O.C.
Notario Público, Provincia de Nota-
rio

Sello: Certificado ante el Departa-
mento de Asuntos Exteriores y Coman-
do Internacional para legaliza-
ción de la firma que antecede Tamara
Parschin-Rybkin.

(firma legible) Ministro Encargado
de Asuntos Exteriores de Canadá

ZON: Con esta fecha queda inscrito
el presente Documento y la Resolu-
ción número 02.Q.U.3282 MIL
DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS
del S.R. SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE de 11
de Septiembre del 2002, bajo el nú-
mero 3089 del Registro Mercantil,
Tomo 135.- Queda archivada la SE-
GUNDA COPIA Certificada de la
Protocolización que contiene los do-
cumentos referentes al ESTABLECI-
MIENTO DE LA SUCURSAL EN EL
EQUADOR de la Corporación Extran-
jera "CANADIAN COMMERCIAL
CORPORATION"; y el PODER que
la misma confiere a favor de la SRA.
SANDRA REED SERRANO, proto-
colizada 10 de Septiembre del 2002,
ante el Notario TRIGESIMO SE-
GUNDO del Distrito Metropolitano
de Quito, RAMIRO DAVILA SILVA.-
Se fijó un extracto para conservarlo
por seis meses, según lo ordena la
Ley, signed con el número 1860.-
Se da así cumplimiento a lo dispu-
esto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la
citada RESOLUCIÓN de conformi-
dad a lo establecido en el Decreto

733 de 22 de agosto de 1975, publi-
cado en el Registro Oficial 878 de 29
de agosto del mismo año.- Se anotó
en el Registro bajo el número
32474.- Quito, a trece de Septiem-
bre del año dos mil dos.- EL REGIS-
TRADOR
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
Hay un sello
C0719392 a.r.

DIVORCIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESMERALDAS

Actor: Rosana María Castañeda
Salto
Demandado: Oscar Oswaldo Ayala
Acosta
Juicio: Divorcio.- Trámite: Verbal Su-
mario

Objeto: Que en sentencia se declare
disuelto el vínculo matrimonial exis-
tente. Fundamenta la acción en la
causal 11 del Art. 109 informado.

Juez de la causa: Ab. Urbino Nave-
rrete Zambrano.

PROVIDENCIA

ESMERALDAS, 28 DE AGOSTO

DEL 2002, LAS 14:18H

VISTOS: La demanda de divorcio

presentada por la señora Rosana

María Castañeda Salto, es clara

completa, razón por la cual se la ad-
mite al trámite en juicio verbal sumario.

- En consecuencia como la actora

ha manifestado con juramento en

esta causa que desconoce al domi-
cilio y paradero del demandado, se

dispone citar por la prensa al señor

Oscar Oswaldo Ayala Acosta, ha-
ciéndolo saber que en este juzgado

su mujer le ha planteado la deman-
da de divorcio, las citaciones se le

harán en uno de los periódicos de
amplia circulación en la provincia,

mediando la una de la citación pu-
blicación con un intervalo de ocho días

de término, todo de conformidad con
lo que dispone el Art. 86 del Código

de Procedimiento Civil y Arts. 119
del Código Civil. Tómese en cuenta

la causal, domicilio y la autorización
de la actora al profesional que la pa-
trocinó. Agréguese a los autos el ac-
ta de matrimonio que se acompaña

Chase y Notifíquese. Ido. Ab. Uri-
bino Navearrete Zambrano. Juez 1. Ci-
vil Esmeraldas

Se le advierte de la obligación de se-
ñalar domicilio judicial y comparecer

a juicio dentro de los veinte días
posteriores a la fecha de la tercera y

última publicación; caso contrario
podrá ser declarado o considerado

en rebeldía.

Esmeraldas, Septiembre 3 del 2002

Abg. José Luna Chiriboga

Secretario Juzgado Primero

de lo civil de Esmeraldas

Hay sello

Enví 11838

R DEL E.

JUZGADO VIGESIMO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SR. VIC-
TOR ANTONIO RAMIREZ REYES

JUICIO: DIVORCIO No. 5382-002-
na.

ACTOR: ESTHELA DE JESUS VI-
LLALTA CUEVA

DEMANDADO: VICTOR ANTONIO
RAMIREZ REYES

CANTIA: INDETERMINADA

CAUSAL: 11va del Art. 109 DEL CO-
DIGO CIVIL

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 28 de

Agosto del 2002, las 09:00.- VIS-
TOS: En virtud del sorteo realizado y

en mi calidad de Juez Titular de es-
ta Judicatura, avoco conocimiento

de la presente causa. En lo princi-
pal, la demanda que antecede es

clara, completa y reúne los requi-
sitos de Ley. En consecuencia cito a

la misma al trámite en Juicio Verbal
Sumario. Entréguese copia de la de-
manda y esta providencia al deman-
dado señor VICTOR ANTONIO RA-
MIREZ REYES. Cháse al deman-
dado mediante tres publicaciones re-
alizadas en uno de los diarios de ma-
yor circulación de esta ciudad de
Quito y de la Provincia de Loja, de
conformidad con lo dispuesto en el
Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil y 119 del Código Civil, ya que
con juramento declara la actora so-
bre el desconocimiento del actual
paradero o residencia del demandado.
En orden al nombramiento de
Curador Ad-litem, dígase a uno de
los señores Agentes Fiscales y Pro-
sidente del Tribunal de Menores de
Pichincha. Agréguese al proceso la
documentación adjunta. Téngase en
cuenta el domicilio y casilla judicial
señalada por la actora.- Notifíquese.-
1 Dr. Germán González del Po-
zo.- JUEZ

Lo que comunico a usted para los fi-
nes de Ley, previniéndole que tiene

de señalar domicilio judicial para sus
posteriores notificaciones, dentro

del perímetro legal.- Certifico,
Ldo. Juan Salvador V.

SECRETARIO

Hay un sello

A.A/4182

R DEL E.

CITACIÓN JUDICIAL A:

JESSENIA SOLEDAD ALVAREZ

DAZ CON EL JUICIO DE DIVOR-
CIO PROPUESTO POR SANTIAGO

PATRICIO DONOSO PEZANTES

ACTOR: SANTIAGO PATRICIO DO-
NOSO PEZANTES

DEMANDADA: JESSENIA SOLE-
DAD ALVAREZ DIAZ

FUNDAMENTO DE DERECHO: Art.
109, causal 11va, inciso primero del

Código Civil vigente.

CANTIA INDETERMINADA

JUICIO 309-2002-C.I.

TRAMITE: Verbal Sumario

DOMICILIO JUDICIAL: DR. San-
tiago Pazmiño-Casillero Judicial No.

062

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Sangolquí, a 21 de Mayo del 2002.-
A las 09:00.-

VISTOS: La demanda que antecede
es clara, precisa, completa y reúne

los demás requisitos legales, por lo
que se la acepta el trámite respec-
tivo, en Juicio Verbal Sumario, en